



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contratación Derecho de Uso Herramienta Gestión de Activos

REFERENCIA: TSS-CCC-CP-2024-0027

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

10 de diciembre de 2024

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Especificaciones técnicas del servicio.	5
4. Presupuesto base o valor referencial	11
5. Lugar de ejecución del servicio	12
6. Tiempo de ejecución del servicio	12
7. Resultados esperados.....	12
8. Cronograma de actividades.....	12
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	13
9.1 Ofertas presentadas en formato papel	13
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	14
10. Documentación a presentar	14
11. Contenido de la oferta técnica	15
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	15
11.1.1 Credenciales:.....	15
11.1.2 Técnica:	16
11.2 Contenido de la Oferta Económica	16
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	18
12. Metodología de evaluación	18
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	19
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	19
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	20
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	21
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	30
12.3 Criterio de adjudicación	31
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	31
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	31
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	32
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	32
4. Debida diligencia	33
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	34
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	35
7. Confidencialidad de la evaluación	35
8. Desempate de ofertas	36
9. Adjudicación	36
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	36
11. Adjudicaciones posteriores	37
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	37
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	37
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	38
3. Gastos legales del contrato:	38
4. Vigencia del contrato	38

5.	Supervisor o responsable del contrato	38
6.	Entregas a requerimiento.....	38
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	39
8.	Suspensión del contrato.....	39
9.	Modificación de los contratos	39
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato	40
11.	Condiciones de pago y retenciones.....	40
12.	Subcontratación	41
13.	Recepción de servicio.....	41
14.	Finalización del contrato	42
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	42
16.	Penalidades por retraso	42
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	42
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		43
1.	Siglas y acrónimos	43
2.	Definiciones.....	43
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	44
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	45
5.	Marco normativo aplicable	45
6.	Interpretaciones.....	46
7.	Idioma	47
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	47
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	47
10.	Derecho a participar.....	48
11.	Prácticas prohibidas	49
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	49
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	50
14.	Contratación pública responsable.....	50
15.	Firma digital.....	51
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	51
17.	Gestión de riesgos.....	52
18.	Anexos documentos estandarizados.....	52
Política Sistema Gestión Integrado TSS		52

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) es una entidad autónoma y descentralizada del Estado, adscrita al Ministerio de Trabajo, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme el Artículo 28 de la Ley 87-01 crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) modificada por la Ley 13-20 que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa del Afiliado (DIDA).

La Tesorería de la Seguridad Social desempeña un papel fundamental en la gestión eficiente de los recursos destinados a garantizar la seguridad y bienestar de la población y tiene a su cargo el proceso de registro, recaudo, distribución y pago de las cotizaciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), así como del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR).

La Tesorería de la Seguridad Social definió en su Plan Estratégico Institucional 2021-2024 los siguientes ejes estratégicos: fortalecimiento institucional, crecimiento y desarrollo y Experiencia del Usuario. Dentro de cada uno de estos ejes, se contemplan acciones que van encaminadas a la protección de los datos e informaciones, así como también al cumplimiento de todas las normativas vigentes en la legislación nacional. Dentro del Fortalecimiento Institucional, se despliegan actividades que van encaminadas al cumplimiento de los objetivos de la institución, entre ellas, una propuesta que solvante la necesidad de obtener seguridad y protección para los activos críticos de información y, por consiguiente, agregar una capa de gestión, protección y descubrimiento de los activos administrados por la institución, detectar sus vulnerabilidades y gestionar su remediación.

Para cumplir con esa meta, la Tesorería de la Seguridad Social en su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), ha consignado la **Contratación del Servicio de Derecho de Uso Herramientas de Gestión Activos**, la cual permitirá a la institución gestionar la superficie de ataque de los activos (internos y externos), a través de la Dirección de Gestión de Normas, Cumplimiento y Ciberseguridad superar los desafíos de visibilidad y exposición de los activos a través de integraciones de API con herramientas existentes, consultar datos consolidados, identificar el alcance de las vulnerabilidades y las brechas en los controles de seguridad y permitir la solución de problemas.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Contratación del Servicio de Derecho de Uso Herramientas de Gestión Activos**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **81112501** por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial -Servicios de licencias de programas informáticos- en su Registro de Proveedores del Estado.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

3. Especificaciones técnicas del servicio.

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación, por lo cual se requiere que las ofertas presentadas cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Rubro	Cantidad	Descripción	Requerimientos Mínimos
1	81112501	1	Derecho de Uso Herramientas de Gestión Activos	- El licenciamiento debe ser basado en activos de duplicados y vigentes, bajo las modalidades de suscripción. - La solución no debe requerir el uso de agentes - El descubrimiento de activos y usuarios debe ser basado en una arquitectura de conectividad directa a otras plataformas tecnológicas, a través de API u otros protocolos (transferencia de archivos, servicios web, conexión directa, protocolo propietario etc.), sin depender de scanner o sensores propios. - La solución debe agregar, normalizar, de duplicar y correlacionar datos de más de 700 soluciones tecnológicas para ofrecer un inventario completo de dispositivos, activos en la nube, cuentas e identidades de usuario y etc. - Debe poder implementarse localmente (on premise) a través de appliance virtual. - La solución debe soportar su instalación como un appliance virtual, soportando al menos, VMware ESXi, Microsoft HyperV, Amazon AWS, Microsoft Azure o Google Cloud Platform (GCP). - Opcionalmente, la solución también debe poder implementarse como (SaaS), desplegado en una instancia en la nube totalmente separada de los entornos de otros clientes. - Si la instancia de nube se aprovisiona en una nube privada (como AWS, Azure o GCP), esta instancia debe poder alojarse en cualquiera de los entornos cercanos disponibles de la nube privada, y debe contar con copias de seguridad automáticas que permitan su restauración en caso de fallo.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Ítem	Rubro	Cantidad	Descripción	Requerimientos Mínimos
				- La solución debe contar con la opción de despliegue de nodos recopiladores adicionales que se conecten al nodo principal. - Para obtener datos de redes parcialmente conectadas con conectividad limitada o reglas de firewall restrictas. O para agregar equilibrio de carga a la instalación. - La solución debe contar con certificaciones SOC 2 Tipo 2 y SOC 3. - El producto debe contar obligatoriamente con la certificación ISO 27001, acreditando la aplicación del marco para la estructura y gestión de la seguridad. - Debe permitir la creación de roles de acceso y usuarios para acceder la plataforma. - Debe permitir acceso local, a través de plataformas de autenticación LDAP y de single sign-on vía SAML. Sin costo adicional de licencias. - Debe tener integración nativa con la base de datos de CISA (Known Vulnerabilities Database). - La solución debe tener la opción de obtener detalles de vulnerabilidades de software de la base de datos nacional de vulnerabilidades (NVD) del NIST. - Las credenciales para acceder a otras soluciones deben almacenarse de forma segura, localmente en la solución, o a través de la conexión con soluciones de gestión de secretos. - Debe tener capacidad de tomar snapshots históricos de los datos para cualquier frecuencia calendario. - Debe tener capacidad de poder monitorear la salud de la consola y sus colectores. - Debe tener capacidad de definir calendarios de extracción globales o en forma individual para cada conector o API. - Debe poder monitorear la salud de cada uno de los conectores y llevar un registro completo de los procesos de extracción de metadata.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Ítem	Rubro	Cantidad	Descripción	Requerimientos Mínimos
				- Debe tener capacidad de llevar pistas de auditoría de todas las acciones ejecutadas por usuarios de la plataforma. - Debe tener capacidad de hacer extracciones de datos a demanda. - La solución debe tener una API completa, accesible a través de clientes Restful y Python, sin costos de licencia adicionales. Inventario de Dispositivos - Permite la consulta de un dispositivo, grupo o todos los dispositivos almacenados en el módulo de inventario de dispositivos. - Permite hacer consultas de manera simple, donde se definen las condiciones basadas en los operadores de datos agregados en la plataforma o condiciones específicas para cada conector o API. - Permite almacenar consultas y reutilizarlas como parte de condiciones dentro de otras consultas. - Permite realizar consultas por diferentes criterios basados en la metadata extraída de cada conector o plataforma, como, por ejemplo, tipo de sistema operativo, versión del SO, Service packs aplicados, IP address, dominio, región y etc. - Permite utilización de tags en las consultas, para fácil categorización. - Permite la correlación de eventos entre diferentes adaptadores a fin de brindar mayor robustez a la plataforma. - Permite el almacenamiento público y privado de consultas. Las consultas privadas son de acceso único del creador de estas. - Permite utilizar filtros para cualquier condición desplegada en la metadata de los activos. - Permite exportar a formatos PDF o CSV los resultados de una consulta. - Cada activo debe tener su propio perfil, donde es posible ver todos los datos consolidados y correlacionados de otras soluciones, y es posible ver los datos en conjunto. O específico para cada solución.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Ítem	Rubro	Cantidad	Descripción	Requerimientos Mínimos
				- Solución debe admitir campos complejos que puedan mostrar una serie de parámetros. Por ejemplo, el campo Software instalado puede contener el campo Versión del software, el campo Nombre del software, el campo Proveedor del software, etc. - Además del software, estos campos complejos deben admitir al menos hardware conectado, reglas de firewall, versiones de agentes, etc. - La solución debe tener la opción que permita la creación de consultas, que ayuden a comprender cómo los activos se adhieren a las políticas. - La solución debe tener la capacidad de definir una amplia variedad de filtros, desde los cuales puede profundizar hasta los activos que coinciden con los criterios de búsqueda. Por ejemplo: muestre solo los activos Windows que se hayan visto en los últimos 7 días. Inventario de Usuarios - La solución debe poder descubrir las entidades de usuario que son las identidades utilizadas para la autenticación y la propiedad de los dispositivos. - La solución debe poder obtener información del usuario y correlacionarla desde diferentes adaptadores que contienen información de identidad como Microsoft Active Directory, Google Mobile Management (G-Suite), Okta y otros. - La solución debe tener la capacidad de conectarse a Microsoft Azure Active Directory, con la posibilidad de visibilidad de las cuentas no utilizadas en Office 365. - Debe permitir identificar propiedades específicas de usuarios de los directorios a que pertenecen. - La solución debe tener la capacidad de generar consultas que permitan buscar cuentas cuya contraseña caducará, dentro de un período de tiempo específico.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Ítem	Rubro	Cantidad	Descripción	Requerimientos Mínimos
				- La solución debe tener la opción que permita la creación de consultas, que ayuden a comprender cómo los usuarios se adhieren a las políticas. - La solución debe tener la capacidad de definir una amplia variedad de filtros, desde los cuales puede profundizar hasta los usuarios que coinciden con los criterios de búsqueda. Por ejemplo: muestre solo los usuarios que se hayan autenticado al dominio en los últimos 60 días. Reportes - La solución debe tener la posibilidad de crear dashboards que puedan presentar una vista inmediata basada en consultas existentes guardadas. - Estos dashboards deben proporcionar un área única, consolidada y central para monitorear y absorber la visibilidad de todos los activos (dispositivos, usuarios, vulnerabilidades) en función de consultas guardadas, diseñadas para aclarar la política de seguridad deseada, la violación de la política de seguridad y cualquier otra cuestión relacionada con la gestión de activos. - La solución debe tener, por defecto, un gráfico que permita enumerar la cantidad de dispositivos vistos por cada integración conectada, por separado para cada integración, ordenados de mayor a menor cantidad de dispositivos. Mostrando un número total y único de dispositivos después de la correlación. - La solución debe tener, por defecto, un gráfico que permita enumerar la cantidad de usuarios vistos por cada integración conectada, por separado para cada integración, ordenados de mayor a menor cantidad de dispositivos. Mostrando un número total y único de usuarios después de la correlación. - La solución debe contener modelos de dashboards predefinidas, incluidos paneles de visibilidad de activos, gestión de vulnerabilidades, descripción general del entorno de la nube, paneles que demuestren el

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Ítem	Rubro	Cantidad	Descripción	Requerimientos Mínimos
				cumplimiento y los riesgos y que puedan brindar visibilidad a la fuerza laboral remota. - Los dashboards deben admitir actualizaciones dinámicas, permitiendo actualizaciones dinámicas basadas en criterios de filtro disponibles. De esta manera, es posible crear paneles genéricos, que se pueden filtrar en tiempo real para reflejar datos, por ejemplo, solo de una región o tipo de activo. - Los dashboards deberían permitir comparar los resultados de las consultas de hoy con una fecha anterior. - Debe tener la capacidad de generar informes ejecutivos predefinidos en formato PDF, archivos CSV o ambos. - Los informes creados deben incluir gráficos creados en los paneles de la solución, una lista seleccionada de consultas guardadas para dispositivos o usuarios, o una combinación de paneles y consultas guardadas de una lista seleccionable. - Debe permitir el envío automático de informes por correo electrónico, permitiendo la programación de estos envíos. - Debe permitir la programación de informes para diferentes frecuencias de ejecución. Automación de Acciones - La solución debe tener la capacidad de imponer la ejecución de acciones en función de una consulta guardada, que puede realizar automáticamente una o más acciones en entidades que coincidan con los parámetros de la consulta (brechas de políticas). - Las acciones de cumplimiento deben brindar la capacidad de mitigar, notificar y/o crear incidentes sobre las brechas identificadas. - La solución debe admitir el enriquecimiento de datos para dispositivos y datos de usuario con información de fuentes de datos de terceros como Shodan, Censys, HaveIBeenPwned, Portnox y más.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Ítem	Rubro	Cantidad	Descripción	Requerimientos Mínimos
				- La solución también debe facilitar la adición o actualización de datos de dispositivos en una base de datos de gestión de configuración (CMDB). - Permite la creación de trabajos ejecutando acciones como: - o Poner etiqueta a diferentes activos. - o Crear tickets en forma automática en diferentes ITSMs, incluidos Jira y Service Now. - o Empujar datos desde la plataforma de inventario hacia otras tecnologías. - o Actualizar los activos en la cobertura de gestión de vulnerabilidades, incluido como mínimo el soporte para Qualys, Tenable y Rapid7 - Aislamiento y des aislamiento de activos con plataformas EDR, incluida la compatibilidad con Crowstrike, SentinelOne, Palo Alto Networks Cortex XDR y Microsoft Defender (ATP), como mínimo. - Gestión de activos en todos los servicios de autenticación, lo que le permite habilitar o deshabilitar activos, incluida la compatibilidad con Microsoft Active Directory, Microsoft Azure AD y Okta, como mínimo. - Debe admitir el etiquetado de instancias en la nube y, como mínimo, admitir Microsoft Azure, Amazon AWS y Google Cloud Platform (GCP). - Debe admitir la adición de activos a una collection de Microsoft System Center Configuration Manager (SCCM) - Gestión de usuarios y grupos que permite habilitar o deshabilitar usuarios, incluido el soporte para Microsoft Active Directory, Gsuite y Okta como mínimo.

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base **para la Contratación del Servicio de Derecho de Uso Herramientas de Gestión Activos**, asciende a **Cuatro Millones Cien Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 4,100,000.00)**, exento de ITBIS, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

5. Lugar de ejecución del servicio

El lugar para la ejecución del servicio es: el domicilio de la entidad contratante, Tesorería de la Seguridad Social (TSS), ubicado en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre de la Seguridad Social, Quinto Piso, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional.

6. Tiempo de ejecución del servicio

El servicio se ejecutará dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, cuyo tiempo de entrega no debe exceder de treinta (30) días hábiles, con posterioridad a la certificación del contrato por la Contraloría General de la República y el soporte técnico, mantenimiento preventivo y actualizaciones por un (1) año.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Resultados esperados

Los productos, resultados, entregables, informes y logros de objetivos que debe entregar el oferente/proponente que resulte adjudicatario del **Derecho de uso de Herramienta de Gestión de Activo** en un plazo de treinta (30) días hábiles, con posterioridad a la certificación del contrato por la Contraloría General de la República y el soporte técnico, mantenimiento preventivo y actualizaciones por un (1) año.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	10/12/2024
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados	27/12/2024 4:30am
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	9/1/2025 08:45am
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	17/1/2025 11:00am
5. Apertura Ofertas Técnicas "Sobre A"	17/1/2025 12:00m
6. verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	20/1/2025 12:00m
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	29/1/2025 12:00m
8. Período de subsanación para el oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	5/2/2025 12:00m

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	5/2/2025
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	12/2/2025 12:00m
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	14/2/2025 12:00m
12. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	17/2/2025 12:00m
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Si Aplica)	21/2/2025 12:00m
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	25/2/2025 12:00m
15. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	26/2/2025 12:00m
16. Adjudicación	6/3/2025 12:00m
17. Notificación de adjudicación	10/3/2025 12:00m
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	17/3/2025 12:00m
19. Suscripción del contrato y emisión de órdenes de compra o de servicios	31/3/2025
20. Publicación del contrato en los portales: institucionales y del SECP	31/3/2025

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), o en formato papel ante la institución contratante ubicado en la **Avenida Tiradentes No. 33, Torre de la Seguridad Social, Quinto Piso, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones específicas.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos (2) sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **una (1)** fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA: TSS-CCC-CP-2024-0027

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

formato electrónico cargado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal**, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal- Subsancable:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Documento “Recepción y Lectura del Código de Ética” debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y este documento están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones- el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021.
- 4) Formulario Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP
- 5) Documento Compromiso Ético de Proveedores, debidamente firmado y sellado
- 6) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 7) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 8) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **81112501** no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 9) dos (2) cartas de referencias emitidas por empresas privadas o entidades públicas de la República Dominicana a la que le hayan dado servicio en los últimos cinco (5) años de la misma naturaleza del requerido por la TSS.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 10) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 11) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 12) Copia del Acta de la última Asamblea y su Nómina de Presencia, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 13) Copia de los Estatutos Sociales del oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 14) Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de personas jurídicas, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario competente según los Estatutos Sociales o por quien se encuentre habilitado legalmente para ello.
- 15) Documento de identidad del oferente y/o representante y/o del gerente de la sociedad.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los consorciados: El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del representante o gerente único del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

b) Documentación financiera

- 1) Estado Financiero del último ejercicio contable del año 2023, certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **su índice de solvencia y liquidez.**

11.1.2 Técnica:

c) Documentación técnica: NO SUBSANABLE.

- 1) Documento de Oferta Técnica, donde haga constar las características y funcionalidades de la solución propuesta, la cual debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos indicados en el numeral **3.** sobre **“Especificaciones técnicas del servicio”**.
- 2) Carta o donde se indiquen los medios de coordinación, vías o canales de consultas, solicitudes y procedimientos para el servicio de soporte, donde se indiquen las partes involucradas y los tiempos de respuesta.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX). El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

Nota: Este servicio no se encuentra sujeto al pago de impuestos. Conforme al Reglamento 293-11, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), de la Dirección General de Impuesto Internos, en su Art. 4, literales C y D, los cuales disponen lo siguiente: “c) La transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un mueble corporal; d) El arrendamiento de derechos o de bienes intangibles”.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el día veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). (Esta fecha debe ser hasta 20 días después de la fecha indicada para la firma del contrato).

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 1) Garantía consistente en **Póliza de Seguro** expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros o **Bancaria** expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Junta Monetaria para operar en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la Póliza de Seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **Tesorería de la Seguridad Social**;
- 4) Con una vigencia de hasta el día veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), es decir, 20 días después de la fecha prevista para la firma del contrato.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cotización que contenga la información indicada en dicho formulario, presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 “Contenido de la Oferta Económica”, numeral d) sobre “garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones. **Subsanable**.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”¹

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación sólo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1.1 Credenciales**, numeral 11 sobre **Contenido de la oferta técnica**, literal **a) “Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
Documento “Recepción y Lectura del Código de Ética” debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y este documento están publicados en nuestro portal tss.gob.do	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
sección Transparencia – Compras y Contrataciones- el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021.	
Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP	
Documento Compromiso Ético de Proveedores, debidamente firmado y sellado.	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 81112501 no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Dos (2) cartas de referencias emitidas por empresas privadas o entidades públicas de la República Dominicana a la que le hayan dado servicio en los últimos cinco (5) años de la misma naturaleza del requerido por la TSS.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia del Acta de la última Asamblea y su Nómina de Presencia, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de los Estatutos Sociales del oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de personas jurídicas, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario competente según los Estatutos Sociales o por quien se encuentre habilitado legalmente para ello.	
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o del gerente de la sociedad	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral **11.1** literal **b)** sobre

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

“documentación financiera” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

b) Índice de liquidez = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Índice de solvencia = Activo total / Pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20 Índice de liquidez = activo total / pasivo total Activo total / Pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20	Estado Financiero del último ejercicio contable del año 2023, certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: su índice de solvencia y liquidez.	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 11.1.2 literal c) “documentación técnica” para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología:

Metodología “Cumple/ No cumple”

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en el numeral **11.1.2** literal c) “**documentación técnica**” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Criterio a evaluar	Descripción	Documento a Evaluar	Metodología Cumple/No Cumple
Presentación en vivo para los peritos de la TSS de un prototipo donde se demuestre que la oferta cumple con todos los requerimientos imprescindibles contenidos en el numeral 3. sobre las “Especificaciones técnicas del servicio”.	Contratación del Servicio de Derecho de Uso Herramientas de Gestión Activos	El licenciamiento debe ser basado en activos de duplicados y vigentes, bajo las modalidades de suscripción.	
		La solución no debe requerir el uso de agentes	
		El descubrimiento de activos y usuarios debe ser basado en una arquitectura de conectividad directa a otras plataformas tecnológicas, a través de API u otros protocolos (transferencia de archivos, servicios web, conexión directa, protocolo propietario etc.), sin depender de scanner o sensores propios.	
		La solución debe agregar, normalizar, de duplicar y correlacionar datos de más de 700 soluciones tecnológicas para ofrecer un inventario completo de dispositivos, activos en la nube, cuentas e identidades de usuario y etc.	
		Debe poder implementarse localmente (on premise) a través de appliance virtual.	
		La solución debe soportar su instalación como un appliance virtual, soportando al menos, VMware ESXi, Microsoft HyperV, Amazon AWS, Microsoft Azure o Google Cloud Platform (GCP).	
		Opcionalmente, la solución también debe poder implementarse como (SaaS), desplegado en una instancia en	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar	Descripción	Documento a Evaluar	Metodología Cumple/No Cumple
		la nube totalmente separada de los entornos de otros clientes.	
		Si la instancia de nube se aprovisiona en una nube privada (como AWS, Azure o GCP), esta instancia debe poder alojarse en cualquiera de los entornos cercanos disponibles de la nube privada, y debe contar con copias de seguridad automáticas que permitan su restauración en caso de fallo.	
		La solución debe contar con la opción de despliegue de nodos recopiladores adicionales que se conecten al nodo principal.	
		Para obtener datos de redes parcialmente conectadas con conectividad limitada o reglas de firewall restrictas. O para agregar equilibrio de carga a la instalación.	
		La solución debe contar con certificaciones SOC 2 Tipo 2 y SOC 3.	
		El producto debe contar obligatoriamente con la certificación ISO 27001, acreditando la aplicación del marco para la estructura y gestión de la seguridad	
		Debe permitir la creación de roles de acceso y usuarios para acceder la plataforma.	
		Debe permitir acceso local, a través de plataformas de autenticación LDAP y de single sign-on vía SAML. Sin costo adicional de licencias.	
		Debe tener integración nativa con la base de datos de CISA (Known Vulnerabilities Database).	
		La solución debe tener la opción de obtener detalles de vulnerabilidades	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar	Descripción	Documento a Evaluar	Metodología Cumple/No Cumple
		de software de la base de datos nacional de vulnerabilidades (NVD) del NIST.	
		Las credenciales para acceder a otras soluciones deben almacenarse de forma segura, localmente en la solución, o a través de la conexión con soluciones de gestión de secretos.	
		Debe tener capacidad de tomar snapshots históricos de los datos para cualquier frecuencia calendario.	
		Debe tener capacidad de poder monitorear la salud de la consola y sus colectores.	
		Debe tener capacidad de definir calendarios de extracción globales o en forma individual para cada conector o API.	
		Debe poder monitorear la salud de cada uno de los conectores y llevar un registro completo de los procesos de extracción de metadata.	
		Debe tener capacidad de llevar pistas de auditoría de todas las acciones ejecutadas por usuarios de la plataforma.	
		Debe tener capacidad de hacer extracciones de datos a demanda.	
		La solución debe tener una API completa, accesible a través de clientes Restful y Phython, sin costos de licencia adicionales.	
		Permite la consulta de un dispositivo, grupo o todos los dispositivos almacenados en el módulo de inventario de dispositivos.	
		Permite hacer consultas de manera simple, donde se definen las condiciones basadas en los operadores	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar	Descripción	Documento a Evaluar	Metodología Cumple/No Cumple
		de datos agregados en la plataforma o condiciones específicas para cada conector o API.	
		Permite almacenar consultas y reutilizarlas como parte de condiciones dentro de otras consultas.	
		Permite realizar consultas por diferentes criterios basados en la metadata extraída de cada conector o plataforma, como, por ejemplo, tipo de sistema operativo, versión del SO, Service packs aplicados, IP address, dominio, región y etc.	
		Permite utilización de tags en las consultas, para fácil categorización.	
		Permite la correlación de eventos entre diferentes adaptadores a fin de brindar mayor robustez a la plataforma.	
		Permite el almacenamiento público y privado de consultas. Las consultas privadas son de acceso único del creador de estas.	
		Permite utilizar filtros para cualquier condición desplegada en la metadata de los activos.	
		Permite exportar a formatos PDF o CSV los resultados de una consulta.	
		Cada activo debe tener su propio perfil, donde es posible ver todos los datos consolidados y correlacionados de otras soluciones, y es posible ver los datos en conjunto. O específico para cada solución.	
		Solución debe admitir campos complejos que puedan mostrar una serie de parámetros. Por ejemplo, el campo Software instalado puede contener el campo Versión del software, el campo Nombre del	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar	Descripción	Documento a Evaluar	Metodología Cumple/No Cumple
		software, el campo Proveedor del software, etc.	
		Además del software, estos campos complejos deben admitir al menos hardware conectado, reglas de firewall, versiones de agentes, etc.	
		La solución debe tener la opción que permita la creación de consultas, que ayuden a comprender cómo los activos se adhieren a las políticas.	
		La solución debe tener la capacidad de definir una amplia variedad de filtros, desde los cuales puede profundizar hasta los activos que coinciden con los criterios de búsqueda. Por ejemplo: muestre solo los activos Windows que se hayan visto en los últimos 7 días.	
		La solución debe poder descubrir las entidades de usuario que son las identidades utilizadas para la autenticación y la propiedad de los dispositivos.	
		La solución debe poder obtener información del usuario y correlacionarla desde diferentes adaptadores que contienen información de identidad como Microsoft Active Directory, Google Mobile Management (G-Suite), Okta y otros.	
		La solución debe tener la capacidad de conectarse a Microsoft Azure Active Directory, con la posibilidad de visibilidad de las cuentas no utilizadas en Office 365.	
		Debe permitir identificar propiedades específicas de usuarios de los directorios a que pertenecen.	
		La solución debe tener la capacidad de generar consultas que permitan buscar cuentas cuya contraseña caducará, dentro de un período de tiempo específico.	
		La solución debe tener la opción que permita la creación de consultas, que	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar	Descripción	Documento a Evaluar	Metodología Cumple/No Cumple
		ayuden a comprender cómo los usuarios se adhieren a las políticas.	
		La solución debe tener la capacidad de definir una amplia variedad de filtros, desde los cuales puede profundizar hasta los usuarios que coinciden con los criterios de búsqueda. Por ejemplo: muestre solo los usuarios que se hayan autenticado al dominio en los últimos 60 días.	
		La solución debe tener la posibilidad de crear dashboards que puedan presentar una vista inmediata basada en consultas existentes guardadas.	
		Estos dashboards deben proporcionar un área única, consolidada y central para monitorear y absorber la visibilidad de todos los activos (dispositivos, usuarios, vulnerabilidades) en función de consultas guardadas, diseñadas para aclarar la política de seguridad deseada, la violación de la política de seguridad y cualquier otra cuestión relacionada con la gestión de activos.	
		La solución debe tener, por defecto, un gráfico que permita enumerar la cantidad de dispositivos vistos por cada integración conectada, por separado para cada integración, ordenados de mayor a menor cantidad de dispositivos. Mostrando un número total y único de dispositivos después de la correlación.	
		La solución debe tener, por defecto, un gráfico que permita enumerar la cantidad de usuarios vistos por cada integración conectada, por separado para cada integración, ordenados de mayor a menor cantidad de dispositivos. Mostrando un número	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar	Descripción	Documento a Evaluar	Metodología Cumple/No Cumple
		total y único de usuarios después de la correlación.	
		La solución debe contener modelos de dashboards predefinidas, incluidos paneles de visibilidad de activos, gestión de vulnerabilidades, descripción general del entorno de la nube, paneles que demuestren el cumplimiento y los riesgos y que puedan brindar visibilidad a la fuerza laboral remota.	
		Los dashboards deben admitir actualizaciones dinámicas, permitiendo actualizaciones dinámicas basadas en criterios de filtro disponibles. De esta manera, es posible crear paneles genéricos, que se pueden filtrar en tiempo real para reflejar datos, por ejemplo, solo de una región o tipo de activo.	
		Los dashboards deberían permitir comparar los resultados de las consultas de hoy con una fecha anterior.	
		Debe tener la capacidad de generar informes ejecutivos predefinidos en formato PDF, archivos CSV o ambos.	
		Los informes creados deben incluir gráficos creados en los paneles de la solución, una lista seleccionada de consultas guardadas para dispositivos o usuarios, o una combinación de paneles y consultas guardadas de una lista seleccionable.	
		Debe permitir el envío automático de informes por correo electrónico, permitiendo la programación de estos envíos.	
		Debe permitir la programación de informes para diferentes frecuencias de ejecución.	
		La solución debe tener la capacidad de imponer la ejecución de acciones en función de una consulta guardada, que	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar	Descripción	Documento a Evaluar	Metodología Cumple/No Cumple
		puede realizar automáticamente una o más acciones en entidades que coincidan con los parámetros de la consulta (brechas de políticas).	
		Las acciones de cumplimiento deben brindar la capacidad de mitigar, notificar y/o crear incidentes sobre las brechas identificadas.	
		La solución debe admitir el enriquecimiento de datos para dispositivos y datos de usuario con información de fuentes de datos de terceros como Shodan, Censys, HavelBeenPwned, Portnox y más.	
		La solución también debe facilitar la adición o actualización de datos de dispositivos en una base de datos de gestión de configuración (CMDB).	
		Permite la creación de trabajos ejecutando acciones como: ○ Poner etiqueta a diferentes activos. ○ Crear tiquetes en forma automática en diferentes ITSMs, incluidos Jira y Service Now. ○ Empujar datos desde la plataforma de inventario hacia otras tecnologías. ○ Actualizar los activos en la cobertura de gestión de vulnerabilidades, incluido como mínimo el soporte para Qualys, Tenable y Rapid7	
		Aislamiento y des aislamiento de activos con plataformas EDR, incluida la compatibilidad con Crowstrike, SentinelOne, Palo Alto Networks	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar	Descripción	Documento a Evaluar	Metodología Cumple/No Cumple
		Cortex XDR y Microsoft Defender (ATP), como mínimo.	
		Gestión de activos en todos los servicios de autenticación, lo que le permite habilitar o deshabilitar activos, incluida la compatibilidad con Microsoft Active Directory, Microsoft Azure AD y Okta, como mínimo.	
		Debe admitir el etiquetado de instancias en la nube y, como mínimo, admitir Microsoft Azure, Amazon AWS y Google Cloud Platform (GCP).	
		Debe admitir la adición de activos a una collection de Microsoft System Center Configuration Manager (SSCM)	
		Gestión de usuarios y grupos que permite habilitar o deshabilitar usuarios, incluido el soporte para Microsoft Active Directory, Gsuite y Okta como mínimo.	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 o cotización que contenga toda la información contenida en dicho formulario.	
Garantía consistente en Póliza de Seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros o Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Junta Monetaria para operar en la República Dominicana, por un	Garantía de seriedad de la oferta presentada	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la Póliza de Seguro.		

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es en base al **menor precio ofertado**.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento por Comparación de Precios para la **Contratación del Servicio de Derecho de Uso Herramientas de Gestión Activos**, con el número de Referencia TSS-CCC-CP-2024-0027 la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) hasta **17 de enero de 2025 a las 11:00am**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y del Notario Público actuante y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, cuyo enlace o link de acceso a dicho acto será compartido previamente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Concluido el acto de apertura, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la Dirección Jurídica quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral **12.1** sobre **Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), y notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un ***informe preliminar de evaluación técnica*** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar,

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), según corresponda y notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El Comité de Compras y Contrataciones (CCC), aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

La **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), y oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral **12.2** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones específicas.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario, o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), y notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC), que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a dar preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC), luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), deberá publicarse inmediatamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC), deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el adjudicatario deberá constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, para asegurar que cumplirá

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo **Póliza de Seguro** expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros o **Bancaria** expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Junta Monetaria para operar en la República Dominicana, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo de un (1) año, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante ***“Carta de Solicitud de Disponibilidad”***, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de tres (3) días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 10. de la **SECCION: II**, del presente pliego de condiciones, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

El contrato entre la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional de la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de **un (1) año**, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** ha designado como unidad responsable para la correcta ejecución del contrato a la **Dirección de Normas, Cumplimiento y Ciberseguridad**, bajo la responsabilidad de **José Alberto Luna Peña**, asesor.

6. Entregas a requerimiento

La **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, solicitará que el objeto de la contratación se cumpla con la totalidad de la entrega de la licencia solicitada referente al **derecho de uso de herramienta de Gestión de Activo**. Por tanto, el servicio de soporte será requerido según surja la necesidad, lo cual no variará el monto del contrato adjudicado.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

El adjudicatario entregará la licencia y prestará los servicios en el domicilio de la entidad contratante ubicado en la **Avenida Tiradentes No. 33, Torre de la Seguridad Social, Quinto Piso, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional.**

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al adjudicatario como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **11.** de la **SECCIÓN III**, correspondiente a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro** expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana o **Bancaria** expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Junta Monetaria a operar en la República Dominicana, que cubra la totalidad del Avance Inicial.

Las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), que resulten adjudicatarias tienen la opción de declinar el pago del 20% del valor del contrato por concepto de anticipo, mediante comunicación escrita y optar por el 100% toda vez que se trata de licencias informáticas que son intangibles, se pondera una única entrega, y los servicios de soporte y demás accesorios, deben estar incluidos en el monto total de la oferta.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

La **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

La **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar dos (2) pagos de la siguiente manera:

Un primer pago, correspondiente a un veinte por ciento (20%) del valor contratado, posterior a la Certificación del Contrato en la Contraloría General de la República y luego de la entrega de la licencia y recibido conforme por el supervisor del contrato, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la entrega y recepción de lo mismo. Así bajo la condición de entrega de la Factura con Comprobante Gubernamental.

Un segundo pago, correspondiente a un ochenta por ciento (80%) del valor contratado, luego de cerrar o finalizar la implementación de la licencia y recibido conforme por el supervisor del contrato, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la finalización de implementación. Así bajo la condición de entrega de la Factura con Comprobante Gubernamental.

En caso de resultar adjudicada una MIPYME, la entidad contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%), del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante correspondiente al ochenta por ciento (80%) del monto adjudicado será pagada en un único pago luego de los bienes y recibido conforme por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la entrega y recepción de las

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

mismas. En ningún caso, está permitido que el proveedor reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

El Adjudicatario deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir los pagos correspondientes a los servicios ofrecidos. En cada factura podrán ser solicitadas Certificaciones de la DGII y TSS a los fines de gestionar el pago.

Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor tenga registrada en **DGCP**, por lo que para contrato y recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas.

12. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

13. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio y la entrega e implementación de las licencias. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a cinco (5) hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de diez (10) días hábiles;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

El retraso en el cumplimiento y ejecución del contrato por parte del proveedor será aplicado una penalidad correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, conforme al artículo 230 numeral 3) del Reglamento núm. 416-23.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones (DGCP), si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

3) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

4) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

5) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

6) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

7) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

8) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

9) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

10) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

11) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

12) Términos de referencia (TDRs): son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, por **Comparación de Precios** realizado para **Contratación del Servicio de Derecho de Uso Herramientas de Gestión Activos**, convocado por la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, con el número de **TSS-CCC-CP-2024-0027**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **Contratación del Servicio de Derecho de Uso Herramientas de Gestión Activos**, marcada con **el número de Referencia: TSS-CCC-CP-2024-0027** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC), considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes serán dirigidas al Comité de Compras y Contrataciones (CCC), como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el interesado u oferente y el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.tss.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondiente.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del cumplimiento a las políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al Comité de Compras y Contrataciones (CCC) dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el contrato suscrito derivado del presente procedimiento de selección, la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** podrá declarar la resolución del contrato y el contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/quias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los interesados impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP); mientras que para los oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Gestión de riesgos

La matriz de gestión de riesgo del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), será publicada como un documento anexo al presente pliego de condiciones.

18. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Servicios (SNCC.C.024)
- 4) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales
- 7) Informe de Estudios Previos
- 8) Matriz de Gestión de Riesgo
- 9) Documento de recepción y lectura del Código de Ética de esta TSS.

Política Sistema Gestión Integrado TSS

La Tesorería de la Seguridad Social es la entidad responsable de la administración del Sistema Único de Información, del recaudo, distribución y pago de los recursos financieros del Sistema Dominicano de Seguridad Social, ejecutándolos de forma transparente, garantizando el cumplimiento del marco

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

normativo, la correcta gestión de riesgos para asegurar la continuidad del negocio, así como la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información. Promueve la innovación y mejora continua de los procesos de su Sistema de Gestión Integrado, así como la satisfacción de las partes interesadas, mediante el uso de una plataforma tecnológica eficiente y un capital humano competente que lo rige una cultura que promueve valores éticos.